JOSE DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
AUT CH
OSORNO - CHILE

DECLARACIÓN Y FINIQUITO

ENTRE

TOROMIRO S.A.

Y

ZACHARY REUBEN WARD

En Osorno, a 24 de Enero de 2013, entre:

A) **TOROMIRO S.A.**, rol único tributario número 76.011.573-8, representada por Kilian Fuentes Quezada, cédula de identidad número 11.704.778-4, y por Carlos Geldres Weiss, cédula de identidad número 9.956.085-1, todos domiciliados en la Hacienda Coihueco, Km. 30 del camino de Osorno a Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, Décima Región; en adelante indistintamente, el "Empleador" o la "Empresa", y

B) **ZACHARY REUBEN WARD**, cédula nacional de identidad N° 23.174.664-1, con domicilio en Hacienda Coihueco, en adelante denominado también el "Trabajador", se acuerda y deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: El Trabajador declara haberle prestado servicios al Empleador como Gerente de Producción desde el día 01 de Julio de 2009, hasta el día 24 de Enero de 2014, fecha esta última en que se ha puesto término a su Contrato de Trabajo por la causal contemplada en el artículo N°161 inciso segundo "Necesidades de la Empresa", esto es "Desahucio del empleador".

SEGUNDO: Declara asimismo el Trabajador que durante todo el tiempo que prestó sus servicios, recibió fiel y oportunamente del Empleador el total de las remuneraciones y demás prestaciones laborales y previsionales convenidas y/o legalmente procedentes.

TERCERO: Con motivo del presente finiquito, el Empleador paga al Trabajador la suma única, líquida y total de **$ 61.175.773.- (Sesenta y un millones, ciento setenta y cinco mil, setecientos setenta y tres pesos.**) de acuerdo con la liquidación indicada más adelante. El Trabajador recibe en este acto dicha suma a su entera satisfacción. Las partes convienen que la cantidad de dinero anteriormente indicada se percibe por el Trabajador como única y total compensación por cualquier derecho que hubiera podido corresponderle a éste derivado de su contrato de trabajo, y además como indemnización voluntaria en agradecimiento al Trabajador por sus servicios prestados a la Empresa:

- Sueldo Base (enero 2014)	3.954.642
- Gratificación Legal	83.125
- Bono Gestión 2013	33.000.000
- Indemnización Años de Servicio (05 años)	10.489.302
- Indemnización Sustitutiva Aviso Previo	2.097.860
- Indeminización voluntaria	17.571.400
- Vacaciones Legales (31,47 días)	5.185.524
- Pasajes Aéreos	2.438.070
TOTAL HABERES	**$ 74.819.923**
- 7% FONASA	118.609
- Seguro de Cesantía	15.257
- Retención Impuesto Único	13.506.084
- Energía eléctrica	4.200
TOTAL DESCUENTOS	**$ 13.644.150**
LIQUIDO A PAGAR	**$ 61.175.773**

Son: Sesenta y un millones, ciento setenta y cinco mil, setecientos setenta y tres pesos.

CUARTO: Declara el Trabajador que el Empleador, sus accionistas y empresas relacionadas nada le adeudan, especialmente, por concepto de sueldo, reajustes de sueldos, horas extraordinarias, asignaciones familiares, gratificaciones legales o contractuales, feriado, bonificaciones, imposiciones legales, indemnizaciones por desahucio, falta de aviso previo, años de servicio, feriado, etc., ni por algún otro concepto, sea de origen legal, contractual o voluntario. Por este motivo, y no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de Toromiro S.A., sus accionistas y sus empresas relacionadas, el Trabajador otorga a éstas, sus representantes, accionistas, directores, agentes y trabajadores, el más amplio y total finiquito, renunciando a toda acción legal, contractual y extracontractual en contra de Toromiro S.A., empresas relacionadas y las personas antes señaladas, declaración que el Trabajador formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.

QUINTO: Asimismo, el Trabajador declara que la Empresa le ha informado y acreditado por escrito el estado de pago de todas las cotizaciones previsionales devengadas durante toda la vigencia de la relación laboral, según consta en comprobantes de pago que, en este acto ha

tenido a la vista, declarando que el Empleador ha dado cumplimiento íntegro a la obligación de pago de las cotizaciones previsionales y que nada se le adeuda por tal concepto.

SEXTO: Por medio del presente finiquito, a contar de esta fecha el Trabajador se obliga a no revelar, informar, divulgar, ni utilizar de modo alguno, la información confidencial y/o secreta y cualquier otro antecedente referido a productos, negocios, métodos o sistemas de servicio y trabajo de Toromiro S.A., sus empresas relacionadas y sus clientes. Se entiende por información secreta toda aquella relacionada con los productos y servicios, desarrollo de tecnologías y métodos, costos o cualquier otra información confidencial o privativa de la Empresa. Esta obligación se extiende también a la información secreta y privativa de sus clientes y proveedores.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el inmueble entregado en comodato por la Empresa al Trabajador, ubicado en la Hacienda Coihueco, será restituido y puesto a disposición de la Empresa por el Trabajador dentro de 60 días contados desde la fecha del presente instrumento.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador, previa ratificación de su firma legalmente.

Carlos Geldres W.
pp. TOROMIRO S.A.
Empleador

Kilian Fuentes Q.
pp. TOROMIRO S.A.
Empleador

Zacharay Ward
Trabajador

ESTE FINIQUITO NO PONDRA TERMINO AL CONTRATO SI ELLA(LA) EMPLEADOR(A) NO HA PAGADO HECHO EL INTEGRO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES (INCISO 3° ART. 177 C. TRABAJO)
Leído y Ratificado, firmó ante mi el(la) Trabajador(a) Individualizado(a)
OSORNO 27 ENE. 2014

JOSE DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
OSORNO - CHILE